

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 1 de 15

Contratación directa
Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a
determinadas personas naturales

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0064-26

1. Descripción de la necesidad¹:

El ente Territorial de Envigado constituye una centralidad en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el territorio antioqueño y nacional y representa una apuesta modelo en términos de sostenibilidad. Esta condición se constituye en el reto más importante a la hora de pensar el sistema educativo de la ciudad de Envigado como un sistema articulado, sinérgico y sostenible que reconoce la diversidad como elemento esencial, la capacidad de flexibilidad como estrategia adaptativa y la alineación administrativa y pedagógica.

Bajo este sentido, es necesario diseñar, gestionar e implementar soluciones que permiten avanzar en la comprensión del sistema educativo, la actualización de sus procesos de gestión y el fortalecimiento de las sinergias institucionales, administrativas, pedagógicas y sociales en pro del desarrollo integral de las comunidades educativas, la generación de oportunidades y la sostenibilidad del territorio.

El municipio de Envigado y la Secretaría de Educación, identifican la necesidad de contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones educativas oficiales del municipio. El sistema educativo debe fortalecerse para afrontar su misión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, entendidos como un mayor impacto de la labor pedagógica que se traduce en la mejor preparación de los estudiantes desde la dimensión cognitiva, las competencias para el desempeño académico y la formación humanística que permita unas socialización y convivencia digna.

De allí la importancia de actuar desde un Modelo de Operación por procesos y contar con Sistemas de Gestión de calidad que permita fortalecer la mejora continua en los procesos.

Entre 2012 y 2015, 10 de las 11 instituciones educativas, existentes para la época en el municipio, implementaron sus propios sistemas de gestión de calidad basados en la norma técnica ISO 9001:2008 y se certificaron. Pero para el año 2023 estos certificados se encontraban suspendidos o cancelados.

En 2018, la Organización Internacional de Normalización publicó la norma ISO 21001 que corresponde al primer estándar internacional que especifica los requisitos de un sistema de gestión para organizaciones educativas con el propósito de optimizar su servicio para superar las expectativas de estudiantes, académicos, personal y otros beneficiarios, es decir, una norma específica para el sector educativo. La implementación de esta norma se convierte en una necesidad imperiosa para las instituciones educativas de Envigado que buscan mejorar la calidad de sus servicios y cumplir con los más altos estándares de gestión. En un entorno educativo cada vez más dinámico y competitivo, es crucial que estas instituciones adopten sistemas de gestión que no solo optimicen sus procesos, sino que

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

también estén orientados a las necesidades de los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

Con el fin de trabajar esa necesidad, desde el año 2025, se proyecta en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “ENVIGADO VAMOS ADELANTE: AMOR POR LA GENTE, POR ENVIGADO”, en su Línea Estratégica 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDADES Y PROSPERIDAD, NODO 2.1: Educación para el cierre de brechas, en el programa 7: Planeación estratégica educativa y en el proyecto 2.1.7.1 denominado **Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educativo**. Proyectar instrumentos y crear las condiciones que permitan mejorar la efectividad de los procesos y el direccionamiento estratégico a través de la gestión de las instituciones educativas con la implementación de la norma técnica ISO 21001 – 2018.

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado con la asistencia y apoyo técnico de una firma consultora, realizó una evaluación de las prácticas institucionales a la luz de la NTC- ISO 21001-2018 a 12 de las 14 Instituciones Educativas Oficiales con el fin de realizar un reconocimiento de las prácticas que desarrollan cada una de éstas Instituciones Educativas frente a sus procesos institucionales que permitieron establecer un nivel de cumplimiento frente a los requisitos de la norma, con el fin de continuar con la siguientes fases de implementación, evaluación y apropiación del Sistema de Gestión. De igual forma, para la vigencia 2025, estas fases de implementación, evaluación y apropiación se llevaron a cabo para 5 Instituciones Educativas Oficiales de las 12 a las que se les realizó la evaluación institucional.

Para el 2026 se requiere dar continuidad a estas etapas de implementación, evaluación y apropiación a siete (7) de las Instituciones Educativas, además de consolidar y fortalecer el proceso ya iniciado en la vigencia anterior (2025) con las cinco (5) Instituciones Educativas para el fortalecimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión.

Actualmente no se cuenta con personal especializado que posean la capacidad, experiencia y conocimiento en procesos de gestión de la calidad específicamente para el sector educativo y la norma técnica NTC- 21001 - 2018. La mejor manera de dar solución a la necesidad descrita es mediante la contratación de una organización con experiencia y trayectoria en el fortalecimiento de sistemas de gestión educativa.

Aunado a todo lo anterior, es importante resaltar que el Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (SNFT)

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 3 de 15

actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(...)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 4 de 15

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

(...)

Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:

(...)

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

(...)

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

2. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR EN 7 I.E. OFICIALES Y EL FORTALECIMIENTO EN 5 I.E. DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, BAJO EL MODELO DE LA ISO 21001:2018 SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVA.

3. Alcance del Objeto:

La implementación y fortalecimiento del sistema de gestión en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Envigado, bajo el modelo ISO 21001:2018, conforme las mejores prácticas y requisitos normativos y reglamentarios aplicables. El actual alcance implica acompañar a doce (12) instituciones educativas oficiales del Municipio de Envigado, de las cuales, siete (7) inician la implementación de su Sistema de Gestión y cinco (5) requieren consolidar y fortalecer el Sistema de Gestión implementado en la vigencia anterior.

A continuación un mayor detalle del alcance:

- Aplica para la asistencia técnica a siete (7) Instituciones Educativas seleccionadas, para acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión a partir de las siguientes actividades: ajuste documental según contexto institucional y la implementación de procesos.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 5 de 15

- Aplica para la asistencia técnica a cinco (5) Instituciones Educativas que iniciaron la implementación de procesos en el periodo 2025, para acompañamiento en la fase de: fortalecimiento en la ejecución de procesos.

4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, el municipio determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de la causal de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto". Decreto 1082 de 2015

5. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor

por Envigado. Línea 2. Envigado con oportunidades y prosperidad. Nodo 2.1. Educación para el cierre de brechas. Programa: 2.1.7. Planeación estratégica educativa. Proyecto: 2.1.7.1. Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educativo. Indicador de Producto: 2.1.7.1.3. Sistema de gestión de las instituciones educativas oficiales implementado, Meta:1

- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:** 0024 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educativo en el municipio de envigado
- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____
NO ___X___
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** Actividad 3 - Sistema de gestión de las instituciones educativas oficiales implementado
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660097
- **Reporte del PAA²:**
- **Códigos UNSPSC y su descripción³:** 86141501 - Servicios de asesorías educativas

6. Presupuesto estimado del contrato⁴:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$105.200.000),IVA INCLUIDO⁵, Respaldo en el CDP N° 20261056 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el V° B° del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000002201035923 4000123000010020011	Propio	\$105.200.000

Tipo de proyecto: Inversión _____x_____ Funcionamiento_____

7. Forma de pago⁶:

² Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

³ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

⁴ En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

⁵ Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

⁶ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en CUATRO (4) cuotas de la siguiente manera: las primera (1) cuota por un valor de VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000) que se paga en el mes de febrero, la segunda y tercera cuota por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) que se paga en los meses de abril y junio respectivamente y la cuarta cuota por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) que se paga al finalizar la ejecución. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o con los soportes exigidos, debidamente legalizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que se acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales):

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1	\$21.200.000
Cuota 2	\$26.250.000
Cuota 3	\$26.250.000
Cuota 4	\$31.500.000
VALOR TOTAL	\$105.200.000

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026 previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

- 8. Plazo de ejecución⁷:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 6 meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
- 9. Ubicación⁸:** Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, calle 38 sur No. 45 A 87 y en las sedes de las 9 instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado

⁷ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

⁸ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 8 de 15

de acuerdo con lo establecido en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) seleccionadas para la ejecución del objeto del presente contrato.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad⁹:

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
- La constitución de la sociedad deberá ser de 2 años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de indefinida

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia¹⁰:

- El proponente acredita una experiencia mínima de 3 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya funciones relacionadas con el siguiente objeto contractual y experiencia en sistemas de gestión con el sector educativo (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido¹¹: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹²	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
4	Profesional en ciencias estratégicas, ciencias humanas y de la educación. Formación certificada en la NTC ISO 9001:2015. Formación certificada en la NTC ISO 21001:2019 Formación certificada en la NTC ISO 19011:2019	8 meses	Experiencia certificada como docente, directivo docente o administrativo con funciones de calidad en establecimientos educativos, de al menos 3 años. Experiencia certificada como consultor/a y auditor en gestión de calidad en el sector educativo mayor a 400 horas.	Fase individual de documentación de procesos. Implementación de procesos. Fortalecimiento en procesos. Evaluación del Sistema de Gestión: - Auditorías internas - Revisión por la dirección

La unidad ejecutora verificará este requisito para la ejecución del contrato.

⁹ Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda
¹⁰ Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda
¹¹ Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
¹² Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 9 de 15

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales prestación de servicios persona natural

- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Formato único de afiliación a ARL en Excel (diligenciado por el contratista y la unidad ejecutora respecto a los ítems que les corresponde a cada uno). **(CC-F-233)**
- Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
- Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)
- Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019). Solo aplica si es un contratista que maneja recursos, bienes y/o función pública.
Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.
- Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)
- Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado y/o diploma de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación.
- Certificado de antecedentes profesionales con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado del REDAM vigente y debe tener validez por tres meses.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
- Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Demás certificaciones que se requieran por la necesidad del objeto contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 10 de 15

Nota: En caso que el contratista desempeñe actividades relacionadas con manejo de vehículos tipo motocicletas o carros, adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente:

- Licencia de conducción (La categoría será de acuerdo al tipo de vehículo)
- SIMIT, no deberá tener vigentes multas
- RUNT, no deberá tener vigentes multas, además la licencia debe aparecer vigente.

Requisitos legales prestación de servicios persona jurídica¹³

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia (CC-D-005)
- Propuesta técnica y económica.
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo donde se evidencie el perfil de proveedor.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, tengan relación directa con menores de edad).
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe

¹³ Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 11 de 15

presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).
- Demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales¹⁴

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9.** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios **10.** Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **11.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14.** Garantizar la calidad del servicio. **15.** Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16.** Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los **TRES (03) días** siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. **17.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas¹⁵: **1.** Acompañar y ejecutar asistencia técnica a 7 Instituciones Oficiales Educativas de Envigado seleccionadas para la implementación de los procesos y requisitos de la norma NTC- ISO 21001:20018. **2.** Realizar sesiones de asistencia técnica para documentar “los procesos del sistema de gestión de una Organización Educativa” a 7 Instituciones Educativas oficiales de Envigado seleccionadas ajustando sus metodologías y lineamientos de acuerdo a sus propios contextos, que incluya

¹⁴ Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

¹⁵ Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN SERVICIOS (NATURAL - JURÍDICA)	Código: CC-F-163
		Versión: 08
		Página 12 de 15

la articulación del sistema de gestión con los documentos institucionales: a) Proyecto Educativo Institucional-PEI; b) Plan de Mejoramiento Institucional-PMI; c) Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes-SIEE. **3.** Realizar jornadas de sensibilización institucional a 7 Instituciones Educativas Oficiales de Envigado seleccionadas para la presentación del sistema de gestión, beneficios y el papel de cada actor educativo en el éxito del sistema de gestión. **4.** Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento y ejecución de los procesos del Sistema de Gestión Educativa bajo ISO 21001:2018 implementado en 5 Instituciones Educativas oficiales de Envigado en el 2025, reforzando competencias, corrigiendo desviaciones, orientando la ejecución de actividades claves y afianzando la cultura de calidad. **5.** Desarrollar jornadas de sensibilización y alineación para el personal de las 5 Instituciones Educativas oficiales de Envigado cuyo Sistema de Gestión se implementó en el 2025, resaltando logros alcanzados, retos pendientes y el rol de cada colaborador en la mejora continua. **6.** Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los estudios previos y con la propuesta técnica y económica presentada por el contratista y que hace parte integrante del contrato.

11.3 Obligaciones del Municipio¹⁶: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. **7.** Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS¹⁷

Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

¹⁶ Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

¹⁷ De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlos.

- 2. Patrimonio autónomo.
- 3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la dirección de compras, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS¹⁸

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".

¹⁸ Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capítulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo a la actividad principal marcada por el la Corporación en su Registro Único Tributario se tiene la siguiente tarifa: 4X1000 según Código CIU 7020 y 8560

7020	Actividades de consultaría de gestión	9
8560	Actividades de apoyo a la educación	7

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0,3%) Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: **GRAVADO**.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: **EXCLUIDO**. 1. *Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.*

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: **GRAVADO**.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200 y siguientes: **EXCLUIDO**. 2. *Contratos de prestación de servicios profesionales* 3. *Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.*

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”.
Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

<https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Olga Patricia López Herrera	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Orlando Pino Restrepo
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Educación